



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

En Alcalá de los Gazules a 15 de noviembre de 2012, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la

Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 NOVIEMBRE DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- URBANISMO.-

1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.

Visto el expediente nº 118-U/2012, instado por Don Jorge Carrasco Pérez en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento en local existente en planta baja de edificio situado en calle Río Verde nº 6 de esta ciudad, en el que se contiene el modelo de declaración responsable y documentación voluntariamente aportada por el interesado, y atendidos los informes técnico y jurídico emitidos con carácter favorable por los servicios técnicos municipales,



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

y teniendo en cuenta:

1. Que la actividad a realizar es inocua, no siendo necesario someterla a trámite de prevención ambiental conforme a Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
2. Girada visita se comprueba que el local no necesita obras y se encuentra en condiciones adecuadas para su uso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, la licencia urbanística municipal para "Apertura y Funcionamiento de Oficina" para trabajos de construcción en Edificación situada en calle Río Verde nº 6, a instancias de D. Jorge Carrasco Pérez.

Observaciones:

- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

En el apartado 7, D.Juan Carlos Fernández Luna se abstiene de acuerdo al art. 28 de LRJPAC

1.- Expediente núm. 84-U/2012. A D^a. Rosa Lozano Galván, de obra menor para la "Sustitución de Tejas" en Vivienda situada en calle San Vicente nº 4, según documentación presentada: solicitud de licencia, plano de situación, memoria descriptiva y valoración, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos (300,00) euros, un plazo de ejecución de un (1) mes, y con las siguientes observaciones:

- Al estar la edificación incluida en el Entorno del BIC Iglesia de San Jorge, la intervención esta sujeta a informe o autorización de la Delegación Territorial en Cádiz de Educación, Cultura y Deporte perteneciente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, habiéndose recibido el preceptivo informe, con carácter favorable, en fecha cuatro de octubre de dos mil doce con RGE número 3748.
- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

2.- Expediente núm. 92-U/2012. A D. Pedro Jaén Piña, de obra menor, para Reforma en edificación existente situada en calle Bartolomé de Mesa nº 3, consistente en la "sustitución de alicatado en cocina y baño y colocación de piedra canchal en fachada", según documentación presentada: solicitud de licencia, memoria descriptiva y valoración, y planos de situación y descriptivos, con un presupuesto de ejecución material de dos mil (2.000,00) euros y un plazo de ejecución de dos (2) meses", y con las siguientes observaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

3.- Expediente núm. 95-U/2012. A D. José María Sánchez Montes de Oca, de obra menor, para "Cerramiento de finca rústica" al sitio de Polígono 25, Parcela 2, de éste Término Municipal, conforme trazado aportado por el interesado mediante soluciones tradicionales propias del medio, tales como vallas agrícolas tradicionales, alambrado o setos vivos, o combinación de las mismas, con un Presupuesto de Ejecución Material de siete mil setecientos ochenta y cuatro euros y quince céntimos de euro (7.784,15), con un Plazo de Ejecución de cinco (5) meses, debiéndose atender y cumplir por el interesado las siguientes observaciones:

- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- Se deberá dar cumplimiento al informe de fecha dieciseis de junio de dos mil doce emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, debiéndose incluir carga o nota marginal a la finca objeto de la actuación pretendida conforme indicaciones del Sr. Registrador de la Propiedad, cuyo contenido se expone nuevamente:

"... Respecto a la alusión a la autorización de esta Delegación de fecha 4 de octubre de 2011, se ha de puntualizar que la citada Resolución solo autorizaba el acondicionamiento de un tramo de la vía pecuaria con subbase o zahorra a fin de poder acceder a su finca.

En otra notificación se le informa sobre su petición de instalación de alumbrado y se le comunica que el terreno de dominio público colindante con su predio se encuentra actualmente sin deslindar, acto que define sus límites de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15/12/2007. Siendo el acto de deslinde un acto subordinado y dependiente de la clasificación, sólo a través del deslinde queda fijada la situación, anchura, lados concretos y perímetro exacto de la vía pecuaria y solamente cuando estos presupuestos de hecho han quedado determinados de manera firme puede conocerse cual es el alcance real de la invasión si existe y, por consiguiente, cual es el límite que debe respetar las medidas recuperatorias.

Por tanto, en este momento la administración no puede precisar donde debe ubicar el cerramiento pretendido de forma que se respete íntegramente la vía pecuaria. Por ello, se le advierte que tal actuación puede resultar afectada en un futuro, cuando se practique el deslinde, con las consecuencias jurídicas que procedan (restitución, retranqueo, recuperación, rectificación registral,...). Quedando bajo su responsabilidad la decisión de cercar su finca con sus límites registrales y catastrales y amparado por los principios de legitimación y fe pública registral.

Cuestión diferente será una vez se encuentre deslindada la vía pecuaria, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias "El deslinde aprobado declara la posesión demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados".

Respecto a la estructura a utilizar para cercar su finca catastral, sin perjuicio de todo lo expuesto

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras”.

La remisión de la documentación que corrobore el cumplimiento de lo expuesto anteriormente deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación.

- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente. Informes sectoriales.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo no urbanizable. Afectado por Legislación de vías pecuarias.

4.- Expediente núm. 102-U/2012. A D. José Rodríguez Domínguez, de obra menor, para Construcción de Aseo en Vivienda situada en calle Los Pozos nº 24, según documentación presentada: solicitud de licencia, memoria descriptiva y valoración, y plano de situación, con un Presupuesto de Ejecución Material de setecientos cincuenta euros y cincuenta y seis céntimos de euro (750.56), con un Plazo de Ejecución de una semana, y con las siguientes observaciones:

- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

5.- Expediente núm. 107-U/2012. A D. Jorge Carrasco Pérez, de obra menor, para “Colocación de Cartel Luminoso en Edificación con Uso Oficina” situada en calle Río Verde nº 6, según documentación presentada: solicitud de licencia, memoria descriptiva y valoración y plano de situación, con un presupuesto de ejecución material de doscientos sesenta (260,00) euros y un plazo de ejecución de un (1) día, y con las siguientes observaciones para su cumplimiento:

- El anuncio deberá ser individualizado y no sobresaldrá del hueco de fachada más de tres centímetros. Se colocará sobre los dinteles, tendrá una longitud máxima igual al ancho del hueco y no sobrepasarán la altura del forjado.
- Si bien se encuentra a distancia mayor que la fijada en las Normas Urbanísticas, a fin de minimizar molestias, únicamente podrá estar en funcionamiento en horario de apertura de la actividad, conforme lo dispuesto en la legislación de aplicación.
- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

6.- Expediente núm. 116-U/2012. A D. José Ruiz Estudillo, de obra menor de conservación y mantenimiento, para “reforma en edificación existente conocida como Chalet Larios”, consistente en trabajos en fachada (sustitución de enfoscado, pintura y carpinterías), trabajos en cubierta (sustitución tela asfáltica) y trabajos en interior (reparación de cocina y baño), según documentación presentada: solicitud de licencia, memoria descriptiva



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

y valoración y plano de situación, con un presupuesto de ejecución material de cinco mil doscientos (5.200,00) euros, un plazo de ejecución de dos (2) meses, y con las siguientes observaciones para su cumplimiento:

- **El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.**
- El interesado deberá tramitar la comunicación previa de la actuación pretendida ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2 y 33 del Decreto 15/2011 de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente. Decreto 15/2011 de 1 de febrero.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo No Urbanizable especialmente protegido por Legislación específica Parque Natural los Alcornocales.

7.- Expediente núm. 126-U/2012. A D. Juan Carlos Fernández Luna, de obra menor de conservación y mantenimiento, para reforma en edificación existente situada en calle Real nº 48, consistente en la "demolición de cornisa y colocación de ladrillo goterón en fachada", según documentación presentada: solicitud de licencia, memoria descriptiva y valoración y plano de situación, con un PEM declarado de quinientos (500,00) euros, el cual asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta euros (850,00 euros) tras revisión técnica practicada al efecto. El plazo de ejecución es de dos (2) días, y se deberán atender y cumplir con las siguientes observaciones:

- Se deberá garantizar el empleo de materiales de revestimiento y acabado color blanco.
- El promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública ante los Servicios Municipales correspondientes.
- El constructor y promotor deberán cumplir lo dispuesto en la legislación en vigor en materia de seguridad en obras de construcción.
- **Normativa de aplicación:** Planeamiento Municipal vigente.
- **Clasificación y Calificación del Suelo:** Suelo urbano consolidado. Residencial Edificación Conjunto Histórico.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LUNA

Dº NATALIA GARCIA GALLEGO